



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y no obliga a las partes.
OBJETO	Entregar a título de venta equipos y herramientas para ser utilizados en la Competencia Nacional WorldSkills Fase II en la habilidad 18 Instalaciones Eléctricas a realizarse en Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Hasta las 6:00 pm del 25 de septiembre del 2023, (tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación).
PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co con asunto: MATERIALES DE FORMACIÓN – HABILIDAD 18 INSTALACIONES ELECTRICAS
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, WORD O EXCEL, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	26121613	Cable para vehículo #18 rollo por 100 metros conductor de cobre suave flexible, aislado en PVC para baja tensión en vehículos color negro	UNIDAD	6
2	26121613	Cable de cobre calibre 14 AWG, Verde. Rollo por 100 metros	UNIDAD	3
3	26121613	Cable de cobre calibre 14 AWG, Blanco. Rollo por 100 metros	UNIDAD	3

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

4	26121613	Cable de cobre calibre 14 AWG, Negro. Rollo por 100 metros	UNIDAD	3
5	26121613	Cable de cobre calibre 14 AWG, Amarillo. Rollo por 100 metros	UNIDAD	3
6	26121613	Cable de cobre calibre 14 AWG, Azul. Rollo por 100 metros	UNIDAD	3
7	26121613	Cable de cobre calibre 14 AWG, Rojo. Rollo por 100 metros	UNIDAD	3
8	26121613	Cable encauchetado flexible calibre 3x14 AWG	METROS	100
9	26121613	Cable encauchetado flexible calibre 5x14 AWG.	METROS	100
10	27112132	Abrazadera metalica Unistru para tuberia 3/4 pulgada	UNIDAD	12
11	27112132	Abrazadera metalica de 2 ojo para tuberia EMT de 3/4 pulgada	UNIDAD	120
12	27112132	Grapa de fijacion para soporte de bandeja cablofil en pared	UNIDAD	50
13	39121708	Riel Chanel Perforado 2X4 cm x 3 mtS	UNIDAD	1
14	39121708	Riel DIN Omega X 1 mt	UNIDAD	6
15	31161520	Tornillos drywall, 1 pulgada, color negro	UNIDAD	1200
16	31161520	Tornillos auto perforante de 1 pulgada X 1/4 pulgada	UNIDAD	120
17	31201502	Cinta aislante de vinilo, auto extingible, alta memoria mecánica, tensión de ruptura 15 lb/pulgada, tensión de aislamiento 600 V, ancho de 19 a 20mm. Color negro	UNIDAD	6
18	32111503	Piloto tipo led Ø 22 mm – 220 volts color verde	UNIDAD	18
19	32111503	Piloto tipo led Ø 22 mm – 220 volts color rojo	UNIDAD	6
20	39122216	Pulsador normalmente abierto verde 22 mm. Botón diámetro 25 mm/1". Montaje diámetro del agujero 22 mm/0.87 "(7/8)". lth=10 A, AC15 240 V, 3A, Ui=660 V, IEC 60947-5-1	UNIDAD	6
21	39122216	Pulsador normalmente cerrado rojo 22 mm. Botón diámetro 25 mm/1". Montaje diámetro del agujero 22 mm/0.87 "(7/8)". lth=10 A, AC15 240 V, 3A, Ui=660 V, IEC 60947-5-1	UNIDAD	6
22	39121545	Pulsador de emergencia 1 NC 10A 400 Vac color rojo	UNIDAD	6
23	32151705	Controlador lógico programable: LOGO 8 120 Volt, para tareas de automatización básicas. Comunicación integrada Modbus TCP/IP, sincronización de fecha y hora a través de NTP (Network Time Protocol)	UNIDAD	6

Regional Huila
 Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
 Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

24	39101600	Bombillo tipo LED 9 W, 85 A 265 Vac, E27, 6500 °K	UNIDAD	24
25	39111521	Plafón plástico para 120 V, color blanco.	UNIDAD	24
26	39111806	Caja eléctrica pvc conduit octagonal, color verde	UNIDAD	24
27	39111806	Caja eléctrica pvc conduit rectangular, 2 x 4, color verde	UNIDAD	30
28	39121446	Caja metálica eléctrica, doble fondo metálico CAL 18, dimensiones Ancho: 400 mm, Alto: 600mm y Profundidad: 250 mm,	UNIDAD	2
29	39121101	Tablero eléctrico minipregma plástico tipo riel, de 8 circuitos, 127 V. Barras de tierra y neutro, estañadas e instaladas.	UNIDAD	6
30	39121406	Tomacorriente doble con polo a tierra (2P+T), 20 A, 127 V	UNIDAD	18
31	39121406	Toma doble con polo a tierra (2P+T) y protección de falla a tierra (GFCI), 20 A	UNIDAD	6
32	39121432	Bolsa de 100 terminales aisladas tipo pin canutillo o ferrules dobles calibre 18 AWG color negro	UNIDAD	6
33	39121432	Bolsa de 100 terminales aisladas tipo pin canutillo o ferrules dobles calibre 14 AWG color negro	UNIDAD	6
34	39121529	Contactador trifásico 220 VAC con contactos na + nc Corriente: 25 A AC3 Voltaje Bobina: 220VAC / 60Hz Número de Polos: 3	UNIDAD	12
35	39121726	Amarre plástico. Ancho: 0.25 cm, largo: 20 cm. Bolsa de 100 bridas de amarre color blanco	UNIDAD	6
36	39122244	Interruptor conmutable sencillo, tres vías, 10 A, 250 V	UNIDAD	12
37	39122244	Interruptor de cuatro vías sencillo, 10 A, 250 V, color blanco	UNIDAD	6
38	39122244	Interruptor final de carrera, tipo palanca de rodillo, 1NC, 1NA, 10A, 600VAC, IP67	UNIDAD	12
39	39122327	Relé térmico para contactor LC1 DT - 9 A	UNIDAD	6
40	39131704	Bandeja portacable tipo malla, con dimensiones de 54mm alto, 100 mm ancho y 3 metros de largo con bordes curvos NO rectos en acero con tratamiento electrozincado	UNIDAD	6

Regional Huila
 Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
 Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

41	39131714	Canaleta ranurada plástica. Canaleta Ranurada 20x20 Plastica X 2 Mts Color Gris Con Tapa	UNIDAD	6
42	40172608	Adaptador terminal PVC conduit de 3/4 " color verde	UNIDAD	120
43	39121434	Terminal para tubo EMT de 3/4" en acero cromado	UNIDAD	60
44	40172608	Curva conduit de 3/4", en PVC, 90°, color verde	UNIDAD	30
45	41111916	Sensor de presencia AC	UNIDAD	6
46	26101114	Motor trifásico jaula de ardilla 0.5 HP 3600 rpm	UNIDAD	2
47	39131719	Tubo metalico IMC de 3/4" x 3 m.	UNIDAD	6
48	39131706	Tubo PVC conduit tipo pesado, de 3/4" x 3 m.	UNIDAD	6
49	39121434	Terminal para tubo EMT de 3/4" en acero cromado	UNIDAD	60
50	39121434	Terminal para tubo PVC de 3/4"	UNIDAD	120
51	56131605	Tabla de triplex de 120mm se ancho X 240mm de alto X 12 mm de espesor	UNIDAD	10
52	39121402	Borna de conexión para tableros electricos de control color gris	UNIDAD	120

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
subtotal						
valor I.V.A.						
total						

(*) si aplica

(**) incluye todos los costos directos e indirectos

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto contractual será de treinta días (30) días calendario, sin contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: registro presupuestal y aprobación de la garantía única. y acta de inicio (esta última cuando se requiera).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. 15) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 16) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato,</p>

Regional Huila
 Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
 Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **17)** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **18)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **19)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **20)** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **21)** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **22)** Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica. **2)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3)** Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA. **4)** Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. **5)** Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Albeyro Sánchez Bautista, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato. **6)** Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes. **7)** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **8)** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos. **9)** El contratista deberá dotar de todos los

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

	<p>elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila. 10) El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectiva hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años).Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo al marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos. 11) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidente de que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 12) Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de la labor contratada, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 13) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.</p>
FORMA DE PAGO	<p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el total del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma</p>

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

	<p>transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</p>
VALOR OFRECIDO	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</p>
OBSERVACIONES	<p>Requisito Jurídico: constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad mínimo de un (1) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. no se permitirá la subcontratación o ejecución del contrato a través de terceros</p> <p>Requisitos En Materia De Seguridad Y Salud En El Trabajo: en relación al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. igualmente, deben dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la policía nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales. para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente</p>

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

	<p>aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó registro de la autoevaluación no mayor a un año firmada por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y curso de 50 horas en SGSST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente invitación pública). nota 1: el profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la resolución 0312 de 2019. en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. nota 2: la entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</p>												
GARANTÍAS	<p>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:</p> <p>Dependiendo el objeto contractual</p> <table><tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>cumplimiento</td><td>póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr></table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	cumplimiento	póliza de seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA										
cumplimiento	póliza de seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.										
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.										
LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES	<p>Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila, sede Industria ubicada en la carrera 9 No. 68-50, en la ciudad de NEIVA, departamento del HUILA, COLOMBIA.</p>												

Regional Huila
 Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
 Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

Neiva Huila, a los 19 días de septiembre 2023

OMAR JHON RAMIREZ GRILLO
Subdirector (E) Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios

Proyectó: *Ángela Pamela Racedo Osorio, Contratista* 

Revisó Aspecto Técnico: Santiago González Castaño Instructor G09 

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500